

En cumplimiento de los deberes de información previstos en los artículos 17 del Reglamento (EU) No. 596/2014, de Abuso de Mercado y 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y normativa complementaria, NH Hotel Group, S.A. (en adelante, “NH” o “la “Sociedad”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación de las comunicaciones registradas en CNMV los días 20, 24, 27 de marzo de 2017 y 3 de abril de 2017 –Registros CNMV 249779, 249933, 249979, 250019 y 250253, respectivamente–, la Sociedad anuncia que ha ejecutado y desembolsado la emisión de obligaciones simples senior garantizadas (*senior secured notes*), por un importe nominal agregado de 115.000.000 € con vencimiento en 2023 (rendimiento a vencimiento 3,17%) e intereses al 3,750% (las “**Nuevas Obligaciones**”), que, combinadas con caja disponible por la Sociedad, se destinan a fondear:

- la adquisición de 121.505.000 € de importe nominal agregado de las obligaciones simples senior garantizadas (*senior secured notes*) con vencimiento en 2019 e intereses al 6,875% (las “**Obligaciones 2013**”), previamente adquiridas por Deutsche Bank AG, London Branch, tal y como se informó al mercado (Registros CNMV 249779, 249933, 250019 y 250253). En el día de hoy se han cancelado Obligaciones 2013 por el señalado importe nominal agregado de 121.505.000 €; y
- la amortización voluntaria por importe nominal agregado de 28.495.000 € de Obligaciones 2013, de acuerdo con los términos de la comunicación de amortización voluntaria que se adjunta al presente, que NH enviará hoy al *trustee* de las Obligaciones 2013. Se espera que las Obligaciones 2013 sean amortizadas y canceladas el día 4 de mayo de 2017.

Una vez cumplidos los anteriores hitos, la Sociedad habrá completado con éxito la refinanciación de un importe nominal agregado de 150.000.000 € de Obligaciones 2013.

Madrid, 4 de abril de 2017.

Carlos Ulecia Palacios
Secretario General

Información legal relevante

Esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción. Las Obligaciones 2013, las Nuevas Obligaciones y las Obligaciones Existentes no han sido y no serán registradas de conformidad con la *Securities Act*. Las Obligaciones 2013, las Nuevas Obligaciones y las Obligaciones Existentes no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos salvo que se registren o estén exentas de registro de conformidad con la *Securities Act*. No habrá oferta pública de las Nuevas Obligaciones, las Obligaciones Existentes o las garantías en los Estados Unidos de América. No se están distribuyendo, ni se deberían distribuir o enviar, copias de esta comunicación a los Estados Unidos de América.

La Oferta de Compra a la que se refieren las comunicaciones de hecho relevante de 20, 24 y 27 de marzo de 2017 y 3 de abril de 2017 –Registro CNMV 249779, 249933, 250019 y 250253, respectivamente– no están dirigidas a ninguna *U.S. person* (tal y como se definen en la *Regulation S* de la *Securities Act*) ni a ninguna persona situada en los Estados Unidos. Restricciones adicionales aplican en otras jurisdicciones, incluyendo el Reino Unido, Italia y Francia.

Podría ser ilegal distribuir esta comunicación en algunas jurisdicciones. Esta comunicación no debe distribuirse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y sus territorios dependientes, cualquier Estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia), Canadá, Japón ni Australia. La información contenida en esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta de valores o solicitud de compra o suscripción de valores en Estados Unidos de América, Canadá, Japón o Australia.

En los estados miembros del Espacio Económico Europeo (“EEE”), este anuncio y cualquier oferta de valores que se pudiera hacer posteriormente se dirige únicamente a “inversores cualificados” en el sentido del artículo 2(1)(e) de la Directiva 2003/71/CE sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores (la “**Directiva de Folletos**”), según ha sido modificada, en particular, por la Directiva 2010/73/UE, de 24 de noviembre de 2010 que modificó la Directiva de Folletos (“**Inversores Cualificados**”). Se presumirá que cualquier persona que adquiera valores en el EEE en cualquier oferta de valores (un “**inversor**”), o a quien se efectúe cualquier oferta de valores, ha manifestado y aceptado ser un Inversor Cualificado. Se considerará también que cualquier inversor ha manifestado y aceptado que cualesquier valores que haya adquirido en la oferta no lo han sido en nombre de otras personas en el EEE que no sean Inversores Cualificados o personas en el Reino Unido u otros Estados Miembros (en los que exista una legislación equivalente) para los que el inversor tiene la potestad de tomar decisiones de forma totalmente discrecional, ni se han adquirido los valores con vistas a su oferta o reventa en el EEE, cuando ello pudiera requerir la publicación por la Sociedad de un folleto, de acuerdo con el artículo 3 de la Directiva de Folletos. La Sociedad y otros se basarán en la veracidad y exactitud de las anteriores declaraciones y acuerdos.

Las Nuevas Obligaciones, las Obligaciones Existentes y las Obligaciones 2013 no han sido aprobadas por, ni registradas, con la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en consecuencia, las Nuevas Obligaciones, las Obligaciones Existentes y las Obligaciones 2013 no pueden ser ofrecidas ni vendidas ni distribuidas a personas en España excepto en circunstancias que no puedan suponer una oferta pública de valores en España de acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, tal y como haya sido novado, o de acuerdo con una exención de registro conforme al Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios

oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, tal como se haya novado, y las normas de desarrollo que estén vigentes en cada momento.

Esta comunicación está siendo distribuida y dirigida únicamente a (i) personas que se encuentran fuera del Reino Unido o (ii) personas en Reino Unido que cumplan con la definición de inversores profesionales (según se define en el artículo 19(5) de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005* tal y como se ha modificado (la “**Orden**”)) o (iii) entidades de alto patrimonio y otras personas a las que legalmente se les pueda comunicar, en virtud del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden o (iv) personas a las que se haya invitado o inducido a incurrir en inversiones de conformidad con el significado de este término previsto en el artículo 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* en relación con la emisión o venta de cualesquiera valores que puedan comunicarse legalmente o que puedan hacerse comunicar a este respecto (todas estas personas serán referidas como las “**personas relevantes**”). Los valores a los que se refiere la presente comunicación solo están disponibles para las personas relevantes, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o de otro modo adquirir dichos valores solo estará disponible para personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar con base en esta comunicación o confiar en esta comunicación o en cualquiera de sus contenidos. Esta comunicación está únicamente dirigida a personas relevantes y no podrá ser tenida en cuenta por personas que no sean personas relevantes.

Cualquier decisión de inversión deberá realizarse únicamente sobre la base de un análisis independiente por parte de un potencial inversor de la información pública disponible del emisor. Ni el emisor ni ninguna de sus filiales asumen ninguna responsabilidad que surja del uso de este documento o de la información pública disponible del emisor ni hacen ninguna declaración respecto de la precisión o exhaustividad de la misma. Cada potencial inversor debe actuar sobre la base de que ha de asumir el riesgo económico de una inversión en los valores.

El emisor no hace ninguna declaración sobre (i) la idoneidad de los valores para un inversor determinado, (ii) el tratamiento contable y las potenciales consecuencias fiscales de invertir en los valores o (iii) el rendimiento futuro de los valores bien en términos absolutos o respecto de inversiones comparables.

Anexo
Comunicación de amortización voluntaria

NOTICE OF REDEMPTION

NH HOTEL GROUP, S.A.

6.875% Senior Secured Notes due 2019

Common Code Numbers: 095467334* (Rule 144A) and 095467628* (Regulation S)

ISIN Numbers: XS0954673348* (Rule 144A) and XS0954676283* (Regulation S)

REDEMPTION DATE: May 4, 2017

NOTICE IS HEREBY GIVEN that in accordance with Sections 3.03 and 13.01 of the indenture dated as of November 8, 2013, as amended, supplemented or otherwise modified from time to time (as so amended, supplemented or otherwise modified, the “Indenture”) among NH Hotel Group, S.A. (formerly NH Hoteles, S.A.), a company incorporated under the laws of Spain (the “Issuer”), the guarantors listed therein, BNP Paribas Trust Corporation UK Limited as trustee (the “Trustee”) and security agent and BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch as Paying Agent, Transfer Agent and Registrar, the Issuer has elected to redeem (the “Redemption”) €28,495,000 in aggregate principal amount (the “Redemption Amount”) of its outstanding 6.875% Senior Secured Notes due 2019 (the “Notes”) on May 4, 2017 (the “Redemption Date”). The Notes will be redeemed on a *pro rata* basis. Capitalized terms used but not otherwise defined herein have the meanings ascribed to such terms in the Indenture.

1. The redemption price payment will be made in accordance with paragraph 5 (*Optional Redemption*) of the Notes and Sections 3.05 (*Deposit of Purchase or Redemption Price*) and 3.07(c) (*Optional Redemption*) of the Indenture. The redemption price (the “Redemption Price”) will be equal to:

- 100% of the principal amount of the Notes to be redeemed; *plus*
- Additional Amounts, if any, and accrued and unpaid interest in the aggregate amount of €919,656.34 (€32.2743057 per €1,000 principal amount of Notes to be redeemed) from November 15, 2016 to the Redemption Date, subject to the rights of Holders of record of Definitive Notes on the Record Date to receive interest and Additional Amounts, if any, due on the relevant interest payment date; *plus*
- the Applicable Premium, which will be calculated as described below, subject to the rights of Holders of Notes on the Record Date to receive interest on the relevant interest payment date:

At the Redemption Date, the Applicable Premium will be the greater of (a) 1% of the principal amount of such Note at such time and (b) the excess of (A) the present value at such time of (i) the redemption price of such Note on November 15, 2017 (such redemption price being described in Section 3.07(b) of the Indenture exclusive of any

accrued interest to such the Redemption Date), plus (ii) any required interest payments due on such Note through and including November 15, 2017 (excluding accrued but unpaid interest to the Redemption Date), computed using a discount rate equal to the Bund Rate plus 50 basis points, over (B) the principal amount of such Note.

2. Notice of the Applicable Premium will be given at least one Business Day prior to the Redemption Date.
3. The record date with respect to the Redemption is April 19, 2017 (the “Record Date”).
4. The aggregate principal amount of the Notes to be redeemed pursuant to the Redemption is the Redemption Amount. Immediately following the Redemption, the aggregate principal amount of Notes that will remain outstanding will be €100,000,000.

- The portion of the principal amount of the Rule 144A Global Note to be redeemed pursuant to the Redemption will be approximately €531,716.70.¹ After the Redemption Date, upon surrender of such Rule 144A Global Note, the principal amount thereof will be decreased by the portion thereof redeemed pursuant to the Redemption.
- The portion of the principal amount of the Regulation S Global Note to be redeemed pursuant to the Redemption will be approximately €27,963,283.30.¹ After the Redemption Date, upon surrender of such Regulation S Global Note, the principal amount thereof will be decreased by the portion thereof redeemed pursuant to the Redemption.

5. The Notes **must** be surrendered to BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch, as Paying Agent, to collect the Redemption Price. Payment of the Redemption Price will be made on or after the Redemption Date upon presentation and surrender of the Notes (whether by mail, hand only or express delivery only) at the following address:

BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch
60 Avenue J.F. Kennedy
Postal address: L-2085 Luxembourg

Fax No.: +352 2696 9757
Attention: Corporate Trust Services

6. On the Redemption Date, the Redemption Price will become due and payable upon each Note to be redeemed. Unless the Issuer defaults in paying the Redemption Price, interest and Additional Amounts, if any, on the Notes to be redeemed will cease to accrue on and after the Redemption Date and the only remaining right of Holders will be to receive payment of the Redemption Price in respect of the Redemption Amount.

7. The redemption of the Notes is being effected pursuant to paragraph 5 (*Optional Redemption*) of the Notes and Sections 3.05 (*Deposit of Purchase or*

¹ Amount is representative of holdings at March 31, 2017 and is subject to change to reflect holdings as of the record date with respect to the Redemption, including cancellation of €121,505,000 aggregate principal amount of the Notes following Deutsche Bank AG, London Branch's acquisition of such Notes and the Issuer's subsequent acquisition of such Notes from Deutsche Bank AG, London Branch.

Redemption Price) and 3.07(c) (Optional Redemption) of the Indenture, and in accordance with Article 3 (Redemption and Prepayment) of the Indenture.

NH Hotel Group, S.A.

April 4, 2017

*These Common Code and ISIN numbers are included solely for the convenience of the Holders. Neither the Trustee, the Issuer nor the Paying Agent shall be responsible for the selection or use of any Common Code or ISIN number, nor is any representation made as to its correctness or accuracy on any Note or as referred to in any redemption notice.
